



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 - 2018-A-MPSM

Tarapoto, 20 de Febrero del 2018

VISTOS, El Informe Legal N° 058-2018-OAJ/MPSM, de fecha 19 de Febrero del 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Expediente N° 00968-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los cónyuges señores **GENITH MARIBEL ROSILLO RUIZ** y **PERCY ROLANDO DEL AGUILA TELLO**, mediante solicitud con Registro de Ingreso N° 00968, de fecha 19 de Enero del 2018, solicitaron ante ésta Municipalidad se declare la Separación Convencional de su vínculo matrimonial, cumpliendo para ello con los requisitos establecidos en la Ley N° 29227 "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

Que, según Acta de Audiencia Única, de fecha 19 de Febrero del 2018, la citada cónyuge no se ratificó en su solicitud de separación convencional, por lo que en aplicación del artículo 12° primer párrafo de referido Reglamento, procede que este Despacho declare concluido el presente procedimiento y disponga su archivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29227, "Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías"; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR CONCLUIDO el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior seguido ante esta Municipalidad por los cónyuges **GENITH MARIBEL ROSILLO RUIZ** y **PERCY ROLANDO DEL AGUILA TELLO**, mediante Expediente N° 00968-2018. En consecuencia dispóngase el archivo del referido procedimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a los interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grindel Jiménez
ALCALDE

C.c.
Archivo
GM
GAYF
ORH
OAJ